

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. - COOGRANADA	JUAN CARLOS RESTREPO ECHEVERRY Y/O	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada de su crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	20/09/2022		1
76001310300120170015400	Ejecutivo Singular	ASOCIACION ADMINISTRACION EDIFICIO ALCAZAR	CAICEDO DE LA SERNA & CIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-31014, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$312.770.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del 16/11/2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$218.939.000) y postor hábil quien consigne el 40% (\$125.108.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior.	23/09/2022		1
76001310300320090016700	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	DUBERNEY SANCHEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo, que procedan a la actualización del oficio No. 2458 del 22 de junio de 2016, pero esta vez dirigido al parqueadero llamado Parqueadero la Bodega de la 21, ubicado en la AV 5AN # 45N - 23 Barrio la Flora, para la entrega del vehículo de placa VKH - 198. Se corrija el oficio No. 1504 del 11 de julio de 2022, en el sentido que el destinatario es la Alcaldía Municipal de Cali. - NEGAR la exoneración de las sumas adeudadas por concepto de parqueadero. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda a atender la petición encaminada a la remisión de la copia de la providencia No. 588 de junio de 2016.	21/09/2022		1
	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PEDRO PABLO CELIS HEREDIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -	20/09/2022		2

76001310300820160002900				DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado Pedro Pablo Celis Heredia, en el Banco Itaú S.A. Límitese el embargo a la suma de \$800.000.000 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales.		
76001310301320090058400	Ejecutivo Mixto	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	GRETTY DE PRAGA LEMOS AGUDELO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó Giros y Finanzas C.F. S.A. a favor de Administradores Estratégicos S.A.S. -DISPONER que Administradores Estratégicos S.A.S. actuará como ejecutante dentro del presente. -TÉNGASE al abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, como apoderado judicial de la sociedad Administradores Estratégicos S.A.S. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó Administradores Estratégicos S.A.S. a favor del señor Amador Antonio Medina. -DISPONER que el señor Amador Antonio Medina actuará como ejecutante. -NEGAR la renuncia de poder presentada por el abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ. -ADVERTIR al señor Amador Antonio Medina que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial.	20/09/2022	1
76001310301520180001700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA CLARA ECHEVERRI MONTOYA	DORIS JOANNA CARDENAS ESCARRIA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	20/09/2022	1
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el secuestre nombrado en el presente asunto, obrante a ID 18 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 942383. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.	20/09/2022	1
76001310301720220011800	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS YARPAZ MORALES	HUGO BAYARDO LALINDE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 005 de la carpeta del juzgado de origen.	19/08/2022	1
76001310301920190019900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIAIRE DEL PACIFICO SAS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición presentada por el apoderado judicial de la demandada Patricia Rivera Castaño, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. -COMUNICAR	20/09/2022	1

				lo dispuesto en esta providencia a la Dra. FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA, para los fines que considere pertinentes.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)